Bogotá D.C, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210015700 1

Como quiera que el Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Guarne – Antioquia, allegó la providencia requerida, AUXILIASE la comisión conferida por la citada Dependencia Judicial, dentro del proceso Ejecutivo No. 2021-00157 de HUGO ALEJANDRO VILLA ALZATE contra ALEJANDRO RINCON ESTRADA.

En consecuencia, para la diligencia de SECUESTRO del vehículo identificado con placas **KHK-367,** ubicado en la cuidad de Bogotá, propiedad de ALEJANDRO RINCON ESTRADA, se señala el día **DIECISEIS (16)** del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VIENTIDOS (2022)**, a la hora de las **9:00 AM.**

Comuníquese por la vía más expedita al secuestre.

SE REQUIERE a la parte interesada para que sirva indicar de manera clara la dirección donde se encuentra ubicado el rodante, así como medio probatorios, mediante los cuales se pueda determinar el estado del mismo.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

Por lo demás, se reconoce a la abogada ERIKA ALEJANDRA CARDONA LONDOÑO, como apoderada judicial en sustitución de la parte actora, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19c546c1e8e3753b6362ded5d3c1f401122ebb78e741cbbcccebfa6d8e7364ea**

Documento generado en 01/03/2022 08:54:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica